

RESOLUCIÓN Nro. 073 de 2022

(18 de noviembre de 2022)

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa”.

El Gerente general de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978 establecen que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio.
2. Que mediante Resolución número 064 del 01 de noviembre de 2022, el Gerente general le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 15 de noviembre de 2022 y el 05 de diciembre de 2022 inclusive, a la funcionaria CINDY MELISSA BUSTAMANTE MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.167.619, quien ejerce el cargo de gestora de talento humano Grado (03) de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa.
3. Que, mediante comunicación del 18 de noviembre de 2022, **HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO**, Director Administrativo y Financiero de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, solicitó que las vacaciones de la funcionaria CINDY MELISSA BUSTAMANTE MORALES fueran interrumpidas por necesidad del servicio, a partir del 23 de noviembre de 2022, quedando pendiente el disfrute de nueve (09) días hábiles.
4. Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Interrupción de vacaciones. Interrumpir a partir del 23 de noviembre de 2022, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número 064 del 01 de noviembre de 2022 a la funcionaria CINDY MELISSA BUSTAMANTE MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía



número 1.017.167.619, quedando nueve (09) días hábiles pendientes por disfrutar. El periodo de vacaciones será reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que el servidor lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, el día dieciocho (18) del mes de noviembre de 2022.

DERLIS MARTÍNEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y revisó	Alejandro Palacio Jaramillo- Director administrativo y financiero	
Aprobó	Braulio Hernan Morales Giraldo- Director jurídico	